



San Miguel de Tucumán, 20 APR 2022

VISTO el Expediente N° 27218/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 162/2021 solicita la designación de la Profesora MARÍA TERESA ROPPOLO en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura Química del Ciclo Superior –Nivel Medio, y,

CONSIDERANDO

Que el docente se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1239/2015, en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura Química del Ciclo Superior –Nivel Medio.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que la Comisión Ad-hoc designada para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios se encuentra abocada a elaborar el proyecto respectivo.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora María Teresa Roppolo, en las horas mencionadas.

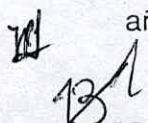
Que a fojas 8 y 9 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **MARÍA TERESA ROPPOLO** D.N.I. N° 23.517.718 como Docente Regular en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura Química del Ciclo Superior –Nivel Medio de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 30 de junio 2020 y por el término de 5 (cinco) años.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



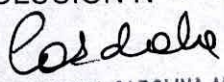
ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

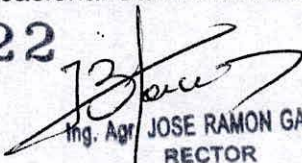
ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0546 2022
AG


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN